

alguna necesidad a cordaron se libren y puiden yuda
 de otros con el dero q se queda a la dha villa dot mil
 reales por unavez y pagados en quatro años de los q se
 se debe libra a la dha villa en quatro años q uientos
 en cada un año - Comienca a correr desde q se de
 Juro de ste año

Pedro de
 o caria
 se debe
 Libra

Por parte de Pedro de escana se dio y elia in d Bendo
 y los ss. don p dambona don juo bto de mar Aguirre
 y steuante castro y mado rion libra de mie, fca nouta de
 y mado de castro de la casa de los amedias y ellos pagaron
 se ade llarados y persene en la rrendam de la dha casa
 a elss. de la san Peris y que el mayordomo de sta Audi
 y fca y presene de la dha bto Pedro de escana y de nica
 fca y mado a cordaron se de libranca de los dros mie, fca
 Cientos q se que como los años pagados de los q se de escana el
 mayordomo de sta Audi los q se a elss. de escana o a
 q se de p dero causa obrese y que por ellos se de pache
 Libranca de forma

Ana de
 Fu dela rita
 de la Casa que
 viene a vna
 reparacione

que a nade Ju dela buda mager y fue de alo Jolosa
 y persona a quien se traída q se de nio alla abtar
 el q se de al fumbro que de p se nio lo ballea
 en bene fca de los bto de sta Audi. y de a nio legrese
 merces de quella casa q se de a nio de is q se nio de
 y ella esta pto q se de por Venredio cada año de los q se
 Vida a vida y se p que done y Nio y se de a nio
 manda se de rre a la dha Ana de tudela la dha casa
 a vida y reparacione por los dias de su Vida
 y q se de a nio de los q se de Venredio cada año
 y q se de fca de los q se de p se nio de la Casa